**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 506– 2020 – MPCH-A**

Chincheros, 26 de octubre del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS**

**VISTO:**

El Proveído de Alcaldía de fecha 22 de octubre del 2020, Informe N° 093-2020-WCA/GM-MPCH, con registro de alcaldía N° 0265, de fecha 21 de octubre del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Articulo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecen normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, por Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, publicada el 15 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", la cual tiene como objetivo principal proveer los lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación del Sistema de Control Interno, estableciendo plazos, funciones y disposiciones para el seguimiento y evaluación de las misma;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879 — Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentren bajo los alcances de la Ley Nº 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe N° 093-2020-WCA/GM-MPCH, con registro de alcaldía N° 0265, de fecha 21 de octubre del 2020, el Gerente Municipal propone la designación del responsable y la elección de equipo de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante proveído de Alcaldía de fecha 22 de octubre del 2020, el Alcalde solicita dar atención a la Informe N° 093-2020-WCA/GM-MPCH;

De conformidad a lo previsto en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento que aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – ESTABLECER** que la **GERENCIA MUNICIPAL** es el órgano responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial del Chincheros, quien tiene las siguientes funciones:

a) Dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno.
b) Coordinar con los otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, establecidas en la Directiva N° 006-2019CG/INTEG.
c) Registrar en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, la información y documentos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y remitirlos al Titular de la Entidad.
d) Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR** el Equipo de Trabajo que participará en la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial del Chincheros, el cual estará integrado por:

- Jefe de Recursos Humanos
- Sub Gerente de Planificación y Presupuesto
- Jefe de Logística
- Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo
- Asesor Legal
- Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Jefe de la Unidad de Defensa Civil

El Equipo de Trabajo tendrá las siguientes funciones

a) Coordinar con la Gerencia Municipal, órgano responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial del Chincheros la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno.

b) Proporcionar la información y documentos requeridos por la Gerencia Municipal, órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N º 006-2019-CG/INTEG.

c) Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019CG/INTEG.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE** a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chincheros para que brinden y dispongan el apoyo que requiera el Equipo de Trabajo para cumplir con las actividades programadas en el Plan de Trabajo que se apruebe para la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

**ARTICULO CUARTO. – DEJESE** sin efecto todo lo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** con la presente resolución al interesado y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chicheros para su cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS.

**ARTICULO SEXTO. -DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
MIEMBROS 07
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS-APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE